

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Los Servicios Públicos Locales» CEM0734H.10388, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso: «Los Servicios Públicos Locales» CEM0734H.10388, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración: Este curso, que se enmarca dentro del programa de formación general, perfeccionamiento y aptitud, engloba dos módulos:

- Módulo I. Gestión directa e indirecta. Modelos interadministrativos CEM0734-1.10389 (22 a 24 de octubre de 2007).
- Módulo II. Gestión directa mediante sociedades mercantiles CEM0734-2.10390 (26 a 28 de noviembre de 2007).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en los dos módulos programados.

Los dos módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas los dos primeros días, y de 9'30 a 14'30 el último día.

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos: Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios locales, preferentemente de los grupos A y B, y, en general, el personal con funciones organizativas, de gestión, de dirección de servicios, o de contratación de los mismos.

Cuarta. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Bo-

letín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 1 de octubre de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org)

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes deberán abonar, antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (1 de octubre) la cantidad de 350 euros por cada módulo o de 600 euros por el curso completo.

Finalizado el plazo de inscripción, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la c.c. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (teléfono 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo en caso de renuncia al curso completo, o del módulo en el que se haya matriculado, en su caso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso completo (42 horas): 0,40 puntos.
- Por la asistencia al curso completo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (50 horas): 0,70 puntos.

Octava. Certificado de asistencia/Certificado de asistencia con aprovechamiento: Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso en su integridad (dos módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (42 horas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el

director académico del curso, se expedirá un certificado con aprovechamiento (50 horas). Quienes asistan a alguno de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un certificado de asistencia diferente por la concreta actividad realizada (21 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (21 ó 42 horas), o
- Certificado de aprovechamiento (42 horas), en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo), y éste sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

##### I. Objetivos.

- Analizar pormenorizadamente los servicios que prestan las Entidades Locales, su régimen jurídico actual y sus perspectivas de futuro.
- Estudiar detalladamente las formas de gestión de los servicios en el ámbito local.

II. Avance de Programa (página web: <http://www.cemci.org>).

#### MODULO I: GESTIÓN DIRECTA E INDIRECTA. MODELOS INTERADMINISTRATIVOS

- Los servicios públicos en el Derecho español y comunitario. Las competencias locales: criterios de selección del modelo de gestión.
- Servicios administrativos sin personalidad jurídica. Examen de diversos modelos de agencia e instituto.

- Los organismos autónomos. Especial referencia a las gerencias urbanísticas.
- La gestión indirecta. El contrato de gestión de servicios públicos en el TRLCAP.
- La concesión de servicios públicos. Legislación administrativa, europea y derecho de la competencia. Régimen jurídico de los aparcamientos.
- Formas asociativas para la gestión de los servicios locales: la intermunicipalidad.
- Las mancomunidades de municipios. Análisis de ejemplos de gestión de servicios y de iniciativa económica. Las comunidades de municipios en el régimen local de Cataluña.
- Régimen jurídico del transporte: especial referencia a los consorcios de transporte de viajeros y mercancías.
- La gestión de los servicios públicos en el Ayuntamiento de Madrid. Especial referencia a la nueva gestión del urbanismo.

#### MODULO II: GESTION DIRECTA MEDIANTE SOCIEDADES MERCANTILES

- Los entes públicos empresariales. Un nuevo modelo en el régimen local. Ventajas e inconvenientes.
- Régimen jurídico de las sociedades mercantiles de capital único. Clases.
- El contrato doméstico. La encomienda de gestión a las sociedades mercantiles.
- Análisis del funcionamiento general de una sociedad anónima.
- La empresa de economía mixta. Análisis de modelos de participación mayoritaria y minoritaria.
- El control de fiscalización y económico financiero de las sociedades mercantiles.
- Sociedades mercantiles de gestión interadministrativa. Sociedades públicas de capital plural. La utilización para las empresas públicas de la agrupación de interés económico.
- Las sociedades mercantiles urbanísticas. La gestión del patrimonio municipal del suelo.

**ANEXO II**  
**“CURSO: LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES”**  
 Granada, 22 a 24 de octubre y 26 a 28 de noviembre de 2007

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF : \_\_\_\_\_

Dirección para notificaciones: \_\_\_\_\_ Indicar si es: PARTICULAR  TRABAJO

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma:  Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación de carácter estatal? \_\_\_\_\_

- MODULO I: GESTIÓN DIRECTA E INDIRECTA. MODELOS INTERADMINISTRATIVOS.**  
(Granada, 22 a 24 de octubre)
- MODULO II: GESTIÓN DIRECTA MEDIANTE SOCIEDADES MERCANTILES.**  
(Granada, 26 a 28 de noviembre)
- CURSO COMPLETO**

Derechos de inscripción: **350 euros** cada módulo y **600 euros** el curso completo.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque nominativo nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 734/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 734/2007, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), contra el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre 2006 y se acuerda su publicación, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de agosto de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, P.A. (Decreto 202/2004, de 11.5), el Director General de Transportes, Pedro Rueda Cascado.

*RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de 25 de enero de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Especial Merkamueble del municipio de Bollulos de la Mitación (Sevilla), (Expte. SE-757/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de enero de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Especial Merkamueble del municipio de Bollulos de la Mitación (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 14 de marzo de 2007, y con el número de registro 1.881, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Bollulos de la Mitación.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de enero de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Especial Merkamueble del municipio de Bollulos de la Mitación (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación Puntual del Plan Especial Merkamueble del municipio de Bollulos de la Mitación (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

### HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la modificación de varias determinaciones del Plan Especial de referencia en relación con la disminución de los espacios edificados y las características de las edificaciones, así como las características de las defensas contra las inundaciones a raíz de las sugerencias de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente consta informe favorable de la Comisaría de Aguas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Bollulos de la Mitación para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.